



**Cooperativa de Armadores de Pesca  
del Puerto de Vigo, S. Coop. Gallega**

**Cluster del Sector Pesquero  
Extractivo y Productor**



Puerto Pesquero, Edificio Ramiro Gordejuela. Apdo. 1078. 36202 Vigo (España)  
Telef.: +34 986433844 / Fax: +34 986439218 / E mail: [arvi@arvi.org](mailto:arvi@arvi.org) Web: [www.arvi.org](http://www.arvi.org)

## LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA PROHIBIR EL ARRASTRE EN AGUAS PROFUNDAS<sup>1</sup>

---

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Cooperativa de Armadores (“ARVI”) y las Asociaciones y Organizaciones de Productores englobadas en su seno (“CLUPESCA”), sin entrar en el articulado de la Comunicación de la Comisión COM (2012)371 final, de Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que “se establecen unas condiciones específicas para la pesca de las poblaciones de aguas profundas en el Nordeste Atlántico y las disposiciones de pesca en aguas internacionales del Atlántico Nordeste, derogando el Reglamento (CE ) N° 2347/2002”, desea destacar la falta de argumentos científicos y socioeconómicos de esta propuesta que lleva a la prohibición de la pesca de arrastre y enmalle de fondo en aguas profundas.

### **2. EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO**

Para minimizar el impacto socioeconómico de esta propuesta de prohibición de las redes de arrastre de fondo o redes de enmalle de fondo, la Comisión nos dice que representan aproximadamente un 1% de los desembarques procedentes del Atlántico Nordeste.

Da alguna pista, cuando en el comunicado de prensa<sup>2</sup> la Comisión nos dice que “algunas comunidades costeras” dependen, en mayor o menor grado, de esta pesquería. Pero no aporta datos del número de barcos afectados, del número de tripulantes afectados, del número de empresas pesqueras afectadas, etc. Ni tampoco de las repercusiones a las empresas de transformación y comercialización que se van a ver afectadas por esta prohibición.

Si nos referimos a las cuotas de especies de aguas profundas<sup>3</sup> de este año (2012), estaríamos hablando de unas 76.600 toneladas que podrían alcanzar en el mercado de primera venta en torno a los 153 millones de euros. Por tanto, **se va a hacer un daño social y económico importante**, se va a hacer que las empresas pesqueras que se dediquen a esta pesquería, dejen de ser rentables y algunas tengan que cerrar, solo por el hecho de que la Comisión opta por prohibir unas artes de pesca en contra de la opinión de los Estados miembros, los

---

<sup>1</sup> Ver COM (2012) 371 final de 19/7/2012

<sup>2</sup> Comunicado de prensa de 19/7/2012

<sup>3</sup> Las especies de aguas profundas se contemplan en el Anexo I de la COM (2012) 371 final.

Consejos Consultivos Regionales, los Comités Científicos de NAFO y de NEAFC e incluso de la opinión de una alianza de ONGs (la “Deep-Sea Conservation Coalition”).

### **3. LA OPINIÓN CIENTÍFICA**

Los Consejos científicos asesores de las dos organizaciones más importantes en el conocimiento de las especies profundas, la NAFO y la NEAFC<sup>4</sup>, han recomendado y así se ha adoptado, la elaboración de normas de regulación de las pesquerías de especies de aguas profundas y de las artes que se utilizan, sin que se haya incluido LA PROHIBICIÓN DE ESTAS ARTES.

Vaya por delante decir que, científicamente, no tiene encaje ni justificación alguna prohibir artes de pesca, simple y llanamente los científicos siempre plantean su ordenación y regulación.

Por otro parte, no existen ni propuestas ni respuestas científicas sobre la prohibición del arrastre de fondo, ni cualquier otro arte de pesca, sencillamente porque nadie puede sostener que un arte de pesca sea solamente dañino y malo para unos determinados fondos y no lo sea para otros, en este caso más someros y menos profundos.

Otro aspecto de confusión e incertidumbre en las propuestas de la Comisión es la falta o ausencia de definición de lo que son las aguas y también los espacios de áreas profundas. Todo ello hace más inoperante la propuesta de extinción o prohibición que plantea la Comisión.

Si bien es cierto que existe un desconocimiento científico de los índices de explotación de las especies profundas en aguas comunitarias (RMS, Fmax, Flim, etc.) también es cierto que LA MAYORÍA DE LAS ESPECIES O POBLACIONES QUE SE CAPTURAN EN AREAS DE LAS AGUAS COMUNITARIAS TAMPOCO SE CONOCEN y no por ello se pide la prohibición de las artes de pesca.

Los científicos suelen coincidir en afirmar que no hay artes de pesca buenos o malos, sino bien o mal regulados. TODOS los artes de pesca tienen un cierto impacto en los ecosistemas marinos por lo que hace falta una buena utilización y regulación de los mismos mediante una buena gestión y un control eficaz, pero no prohibirlos.

Por otro lado, está en marcha, como señala la Comisión, el proyecto científico “Deepfish Man”, cuyo objetivo es desarrollar normas de explotación más avanzadas, pero no prohibir los artes de aguas profundas. Dejemos, por tanto, que se publiquen las conclusiones de este proyecto que finaliza este año.

En cuanto a la protección de los Sistemas Marinos Vulnerables (SMV), todo el mundo sabe, incluida la Comisión, los avances significativos que se vienen haciendo en las aguas en donde

---

<sup>4</sup> NAFO: Northwest Atlantic Fisheries Organización. Hay que resaltar que esta propuesta no afecta a las aguas ni a las especies de aguas profundas reguladas por la NAFO.  
NEAFC: Northeast Atlantic Fisheries Commission

faena la flota comunitaria, con el mapeo y el cierre de zonas en los que hay SMV, con las evaluaciones previas de impacto, etc. Todo el mundo reconoce este esfuerzo que tanto el sector como algún Estado miembro están llevando a cabo en varias zonas pesqueras de mundo y que van siendo la avanzadilla mundial en la protección de ecosistemas marinos vulnerables, tal y como ha recomendado Naciones Unidas. Ahí están las áreas de profundidad y el fondo marino ya protegidos en NEAFC, NAFO, y el Atlántico Sudoccidental como resultado de las campañas y los proyectos “ECOVUL”, “NEREIDA” y “ATLANTIS” realizados en los últimos años por los buques científicos españoles “Miguel Oliver” y “Vizconde de Eza”.

Es evidente que si se ha hecho y se está haciendo todo este esfuerzo científico y económico, no tiene ningún sentido el que ahora se quieran prohibir los artes de aguas profundas. Nos hubiésemos ahorrado muchos millones de euros ... La verdad, no tiene ningún sentido.

#### **4. LA GOBERNANZA**

La Comisión ha optado por una decisión política sin ningún informe científico que aconseje tal prohibición y también sin contar con la opinión de:

- Los Estados miembros

En la consulta que se hizo a las partes interesadas<sup>5</sup>, los Estados miembros no solicitaron en ningún momento la prohibición de los artes de arrastre de aguas profundas. Tan solo subrayaron la necesidad de buscar fórmulas que no supongan cambios radicales en la gestión de la actividad.

En cuanto a los descartes que se producen en estas pesquerías, buena parte de los mismos se deben a la propia normativa comunitaria.

- Los Consejos Consultivos Regionales.

Tampoco los CCRs consultados apoyarían la opción de la prohibición que finalmente fue elegida por la Comisión y que se plasma en el artículo 9 de esta propuesta de Reglamento.

- La “Deep-Sea Conservation”.

Esta alianza de ONGs señaló la necesidad de que se establezcan condiciones para la utilización de redes de arrastre de fondo, pero la Comisión no refleja en su documento el que pidieran la prohibición de las mismas.

Por tanto, la Comisión parece hacer caso omiso a estas consultas y plantea cinco opciones políticas para regular estas redes, eligiendo, finalmente, la prohibición por ser “el instrumento más sencillo y eficaz”. Evidentemente, la prohibición de las artes de pesca, sean

---

<sup>5</sup> Ver pág. 4 COM(2012) 371 final

para aguas profundas o no, es el instrumento más sencillo y eficaz para que no haya pesca ni empresas pesqueras comunitarias.

## **5. CONCLUSIONES**

Sin haber querido entrar en el análisis del articulado de esta propuesta de Reglamento de la Comisión, esta Cooperativa de Armadores y las Asociaciones y Organizaciones de Productores que la integran consideran que es totalmente inaceptable el planteamiento que hace la Comisión de querer prohibir, en el plazo de dos años, las artes de arrastre o de enmalle de fondo para proteger a las especies profundas y a los sistemas marinos vulnerables.

Los Comités Científicos que asesoran a las instituciones con mayor conocimiento de las aguas profundas, la NAFO y la NEAFC, no han emitido ningún Dictamen para apoyar esta prohibición. Tampoco los Estados miembros, ni los CCRs, han apoyado esta medida en la consulta que se les hizo.

Ya existen varios Reglamentos que pueden someterse a revisión con una base científica sólida, que regulan estas artes y también la protección de los Sistemas Marinos Vulnerables.

Por tanto, consideramos que no hay base científica ni apoyo político para prohibir las artes de aguas profundas y, por ello, solicitamos que el Parlamento y el Consejo no secunden dicha Propuesta.

Vigo, Octubre 2012